



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0384 DE 2025

(OCTUBRE 28 DE 2025)

“Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 2400 de 1968, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0295 de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019; establece:

“Artículo 24. Encargo. (...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”

Que, el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”; señala:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia Temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las Vacancias Temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Artículo 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, (...).”

Artículo 2.2.5.5.1. Situaciones Administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: (...)

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo"

9. Descanso Compensado.

Artículo 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en Empleos de Libre Nombramiento y Remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)

Artículo 2.2.5.5.44. Diferencia Salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, determinó como una de las funciones de la Dirección General; la de "Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente".

Que, el Decreto 2676 de 2013 "Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo"; contempla el empleo denominado **Asesor Jurídico, Código 1020, Grado 15**, ubicado en la **Dirección General**.

Que, mediante Resolución No.0342 del 27 de septiembre de 2023, se nombró con carácter ordinario a la señora **KELLY NATHALIA BARRIOS BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**52.898.176**, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado **Asesor Jurídico, Código 1020, Grado 15**, ubicado en la **Dirección General**.

Que, mediante la Resolución No.0376 de octubre 24 de 2025, "Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos servidores públicos"; se concedió a la servidora pública **KELLY NATHALIA BARRIOS BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**52.898.176**; el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, por el periodo comprendido entre el cuatro (4) de Noviembre de 2025 y el veinticinco (25) de Noviembre de 2025.

Que, conforme lo anterior; y, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio; es factible encargar las funciones del empleo denominado **Asesor Jurídico, Código 1020, Grado 15**, ubicado en la **Dirección General**; a un funcionario de Carrera Administrativa, de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.43. del Decreto 1083 de 2015.

Que, el servidor público **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.417.361**; titular del empleo de carrera

RESOLUCIÓN NÚMERO 0384 DE 2025 HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo"

administrativa, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20**, ubicado en la **Secretaría General – Grupo Contractual**; mediante la Resolución No.0440 de Septiembre 9 de 2023, fue Encargado en el empleo de carrera administrativa en **Vacancia Temporal**, que a la fecha ocupa; denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22**, ubicado a la fecha en la **Secretaría General – Grupo Contractual**.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano; certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UAESPE, para el empleo denominado **Asesor Jurídico, Código 1020, Grado 15**, ubicado en la **Dirección General**; por parte del servidor público **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIERREZ**.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargo. Encargar durante el periodo comprendido entre el cuatro (4) de noviembre de 2025 y el veinticinco (25) de noviembre de 2025, de las funciones del empleo denominado **Asesor Jurídico, Código 1020, Grado 15**, ubicado en la **Dirección General**; al servidor público **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.417.361**; quien ocupa en Encargo en el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22**, ubicado a la fecha en la **Secretaría General – Grupo Contractual**; sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias.

Parágrafo. Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público no tendrá derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al empleo objeto de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comunicar presente acto administrativo, a los servidores públicos **KELLY NATHALIA BARRIOS BARRERA** y **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIERREZ**; a través del Grupo de Gestión de Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDYS ALBERTO SIMANCA HERRERA
Director General (E)

Aprobó: Ana María Almario Dreszer - Secretaría General 
Revisó: Jineth Katherine Méndez Castillo - Contratista D.G. 
Luz Karime Falla Ramírez - Contratista S.G. 
Evelin Peña Álvarez - Coordinadora GGDTH 
Proyectó: Laura Yasmin Barrera Moreno - Profesional Especializado GGDTH 